



Resolución Directoral

N° 215 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 07 SET. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 018-2016/CA de fecha 17 de agosto del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

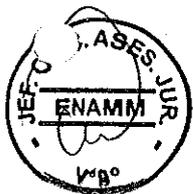
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 21 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, el cual precisa en su artículo 57° que la reserva de matrícula para los estudiantes del Programa Académico de Marina Mercante es aplicable entre otros casos a las estudiantes en estado de gestación, por un periodo máximo de un año;

Que, con solicitud S/N la Cadete Dayan Marlene RIVERA Arango solicita Reserva de Matrícula por encontrarse en estado de gestación, por el período de un año académico y a partir del semestre académico 2016-II;

Que, en tal sentido, es pertinente autorizar la reserva de matrícula solicitada por la Cadete Dayan Marlene RIVERA Arango por encontrarse en estado de gestación, conforme a la evaluación ecotomográfica expedida por el Médico Cirujano- Ecografista del Hospital San José del Callao, por el periodo de un año académico y a partir del semestre académico 2016-II;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reserva de matrícula por los Semestres Académicos 2016-II y 2017-I, a favor de la Cadete Dayan Marlene RIVERA Arango del segundo año del Programa Académico de Marina Mercante, especialidad de Máquinas, por encontrarse en estado de gravidez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina , Jefatura de Especialidad de Máquinas, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Informática, Jefatura de la Secretaría Académica e interesada, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

